



Unidad para
las Víctimas

BOLETÍN DATOS PARA LA PAZ

BOLETÍN

#6

Julio
2026

DATOS GENERALES DEL RUV

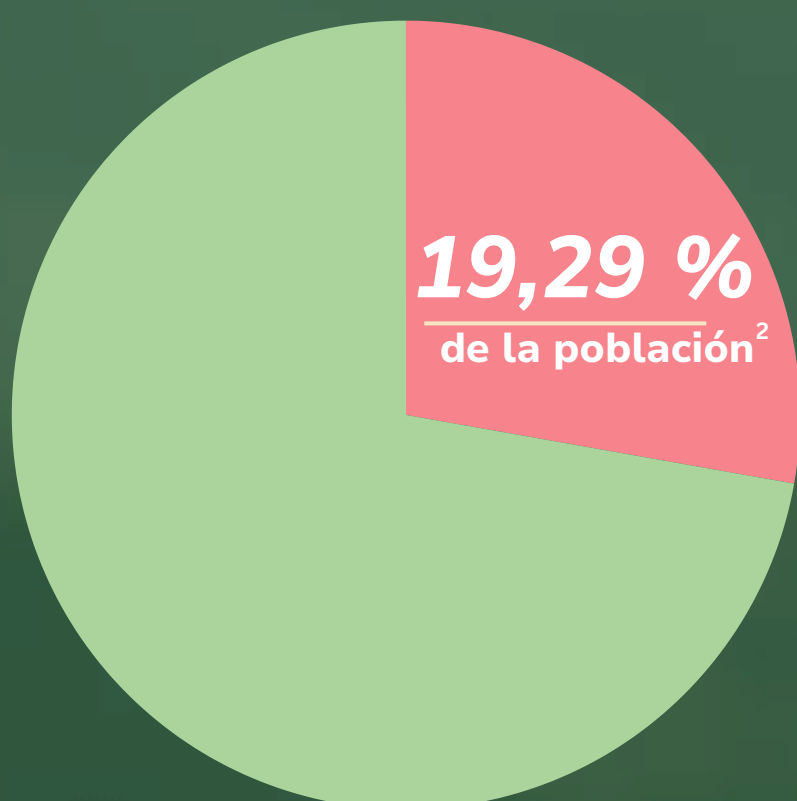
10.303.346

personas incluidas en el
Registro Único de Víctimas
(RUV)¹

Aproximadamente

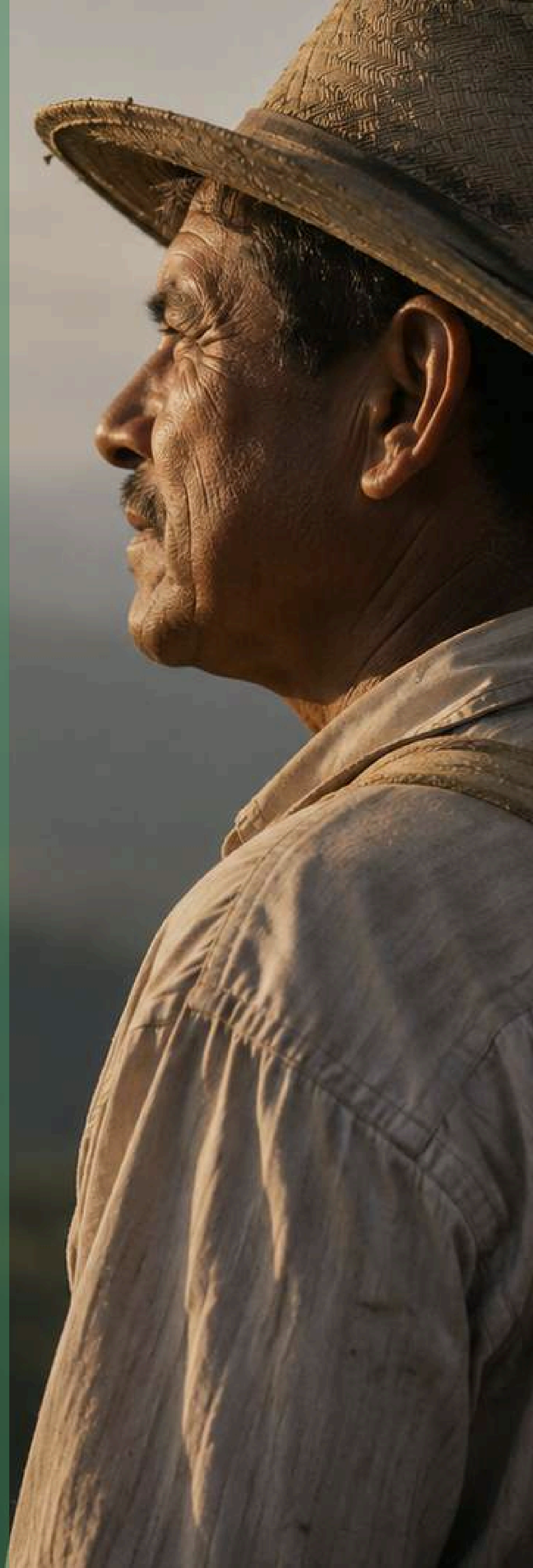
2 de cada 10

personas en Colombia son
víctimas del conflicto armado:



1. Cifras con corte a 1 de julio de 2026.

2. Según proyección poblacional del
Departamento Administrativo Nacional de
Estadística (DANE) para el año 2026, que
asciende a 53.399.171 de personas.



¿Quiénes son las víctimas del conflicto armado?³



Son víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas al interior del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada.



También, son víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.



Los miembros de la Fuerza Pública pueden ser víctimas por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por ejemplo, un ataque ocurrido cuando el uniformado se encontraba de permiso.

La condición de víctima se adquiere sin importar que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor del hecho sufrido o la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

¿También son víctimas los familiares?



También son víctimas: el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad (hijos y padres), primero civil de la víctima directa (hijo adoptado, padre o madre adoptante), cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida o secuestrada. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad.

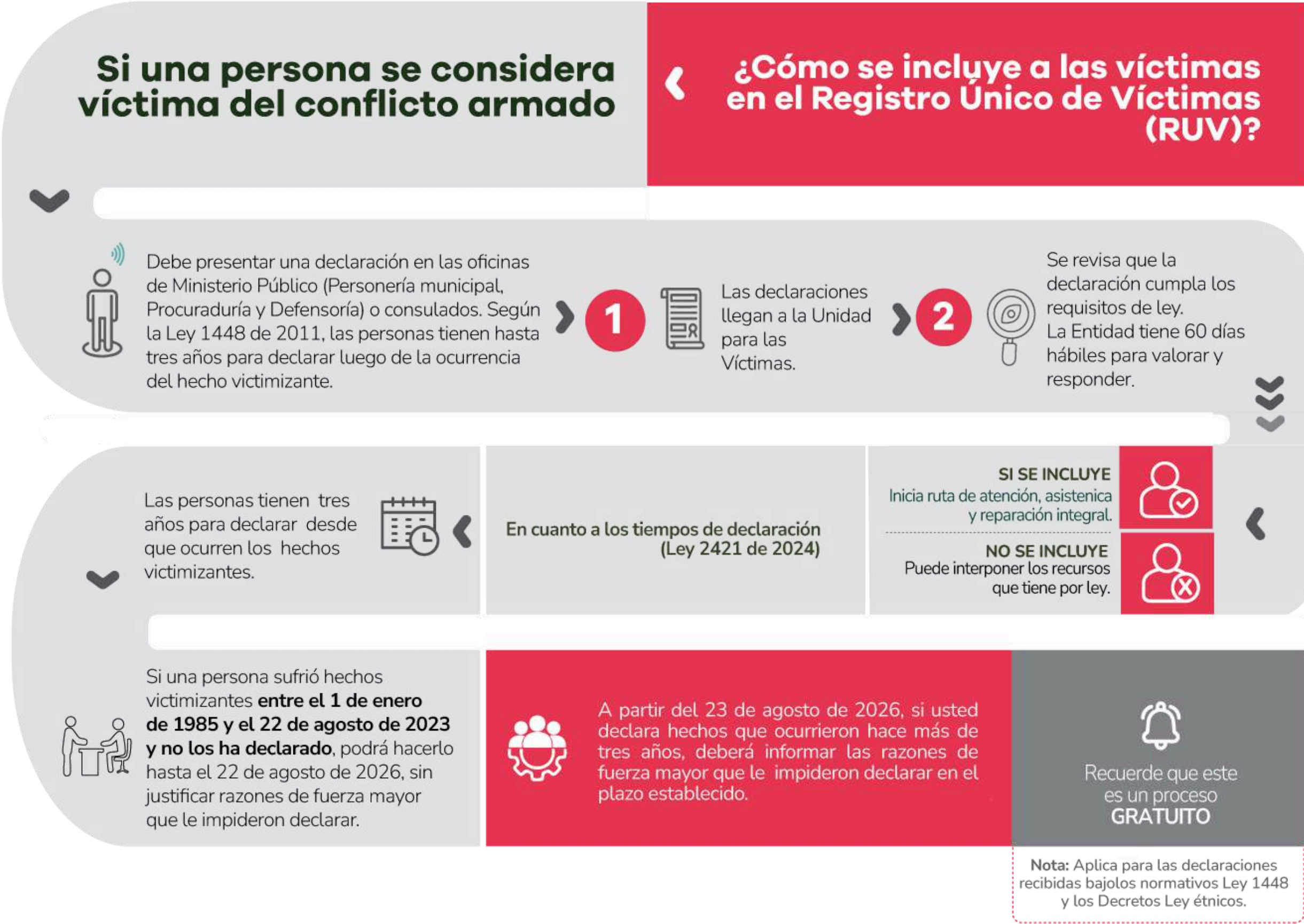
¿Quiénes no son víctimas?



No son víctimas quienes estén vinculados a un grupo armado al margen de la ley, salvo los niños, las niñas y los adolescentes que fueron vinculados, siempre y cuando su desvinculación del grupo se realice antes de cumplir los 18 años.

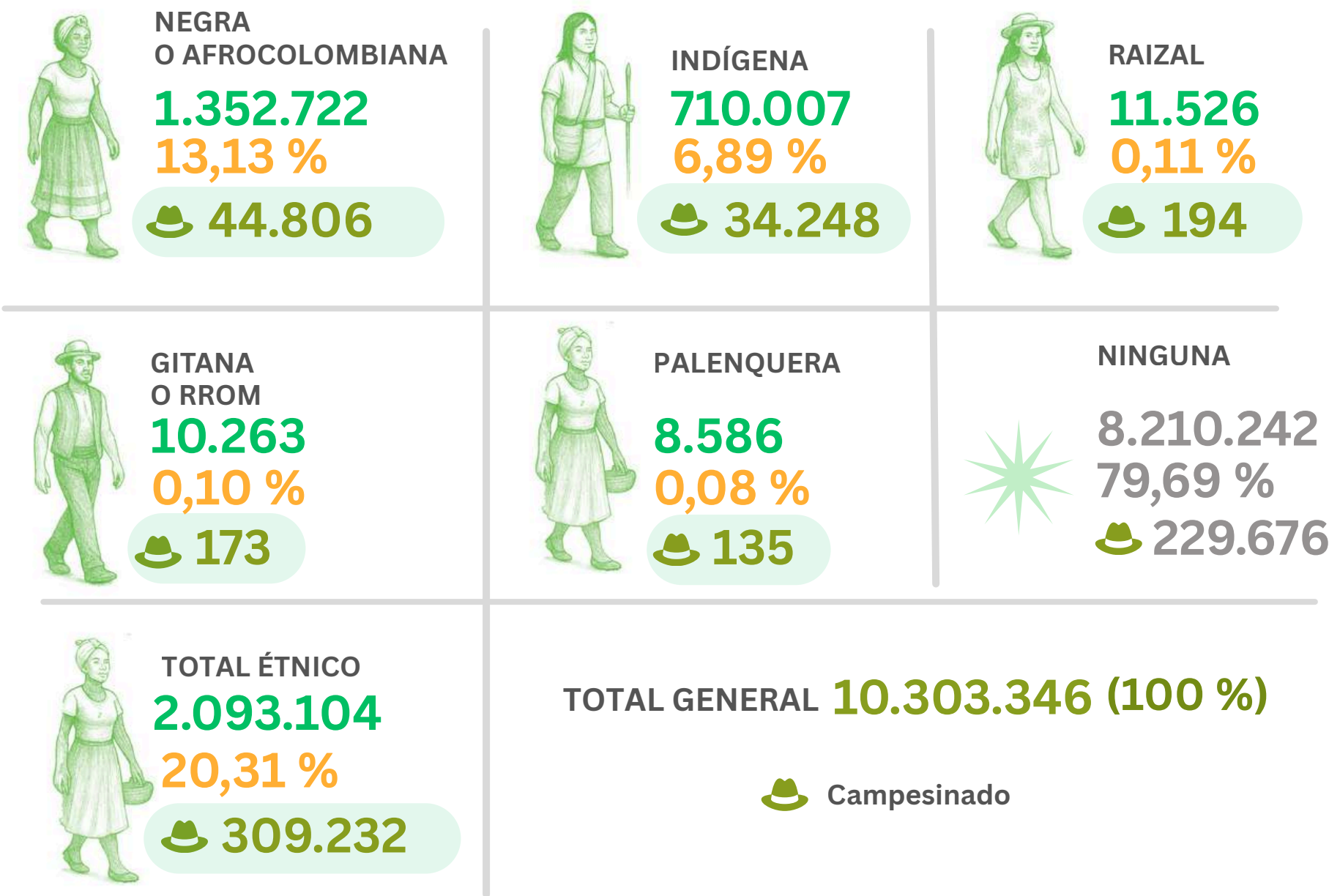
3. Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024

¿Cómo se incluye a las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV)?



El **20,31 %**
(2.093.104)

de las víctimas tiene autorreconocimiento étnico, lo que representa aproximadamente la quinta parte del total de la población afectada por el conflicto armado en Colombia.



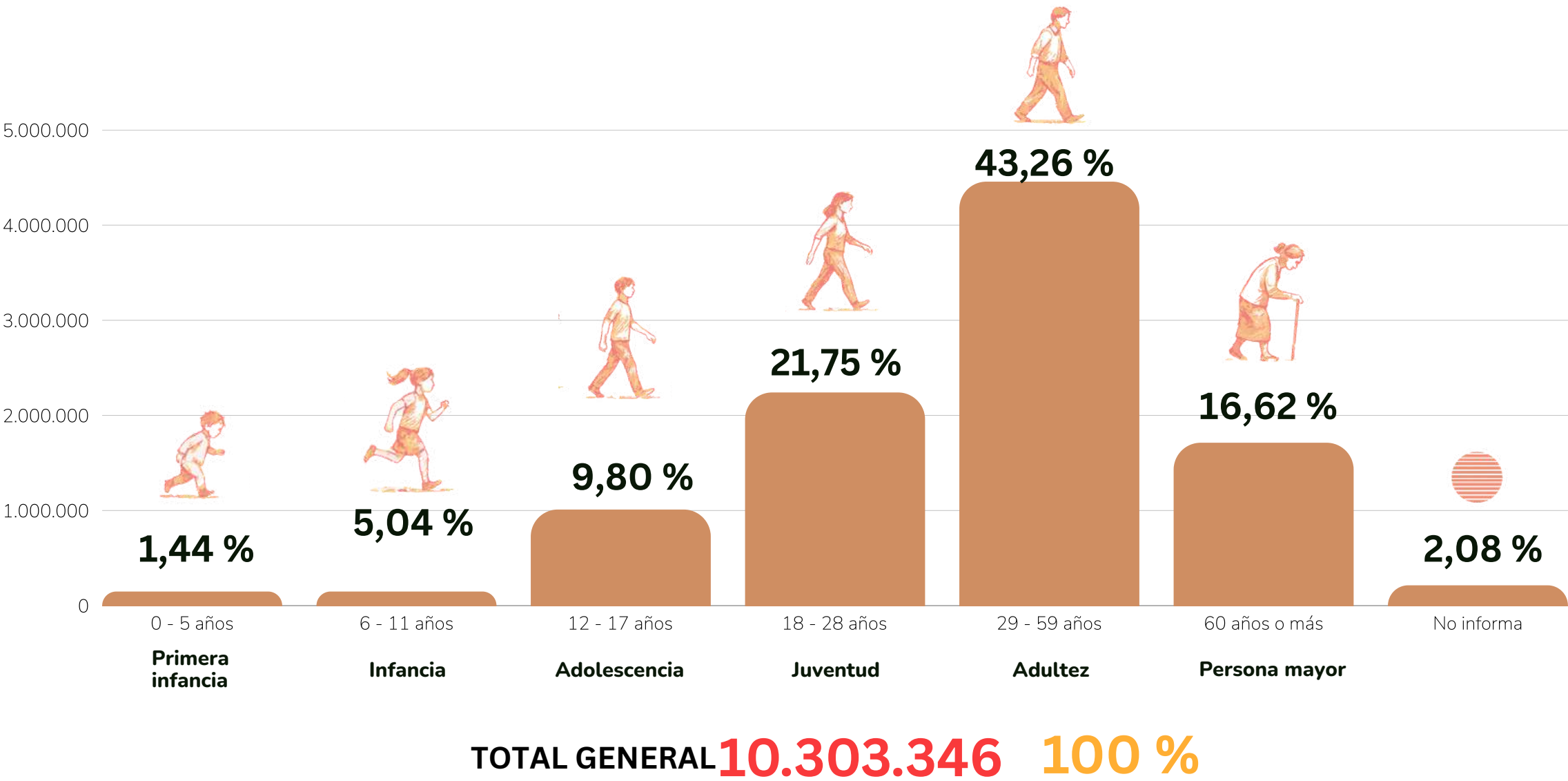
Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

5. La información de la pertenencia étnica de las víctimas, basada en su autorreconocimiento, está disponible desde 1997, cuando inició la implementación de la Ley 387 que reconoció el desplazamiento forzado. Actualmente, estos datos se complementan con los censos enviados por el Ministerio del Interior y los autocensos realizados por las comunidades étnicas reconocidas ante esa entidad.

CICLO VITAL

El **21,75 %**

de las víctimas son jóvenes entre 18 y 28 años; el 16,29 % corresponde a niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años; y el 16,62 % son personas mayores (60 años o más).



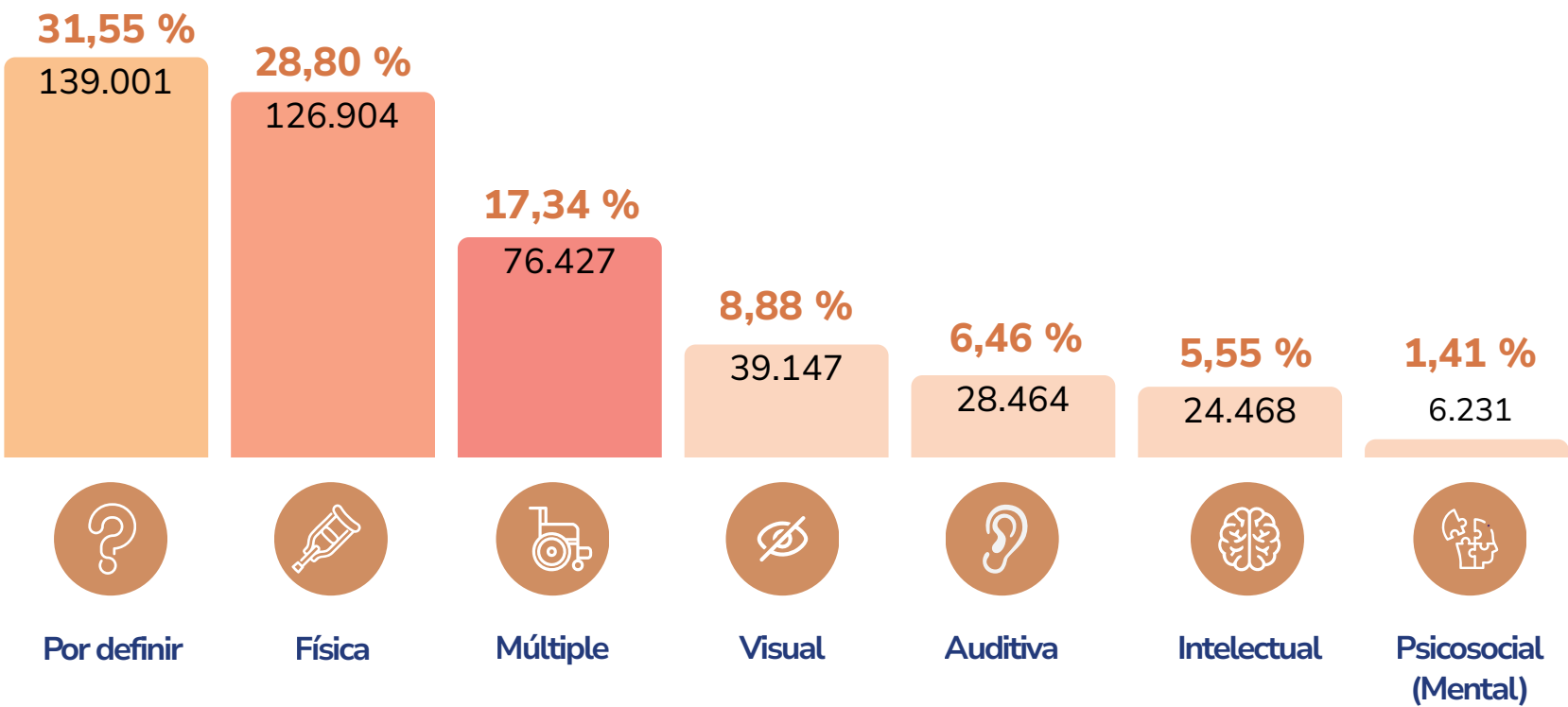
Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.



DISCAPACIDAD⁶

El **4,28 %**
(440.642)

del total de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad. La mayor cantidad corresponde a discapacidad física (28,80 %), seguida de múltiple (17,34 %) y visual (8,88 %); lo que evidencia la necesidad de fortalecer los procesos de caracterización y atención diferencial.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

Total: 440.642

6. La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387.



CAMPESINADO⁷

El **3 %**
(309.232 personas)



de las víctimas incluidas en el RUV se autorreconocen como campesinas.

Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

¿Qué son los hechos y eventos victimizantes?

Los hechos victimizantes son aquellos que infringen el Derecho Internacional Humanitario o constituyen violaciones graves de los derechos humanos, ocurridos dentro del conflicto armado.

Estos se definen dentro del marco del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011.⁸

Evento: es la ocurrencia de un hecho victimizante en un lugar y una fecha determinada.

Tipos de eventos:



Individuales

Afectan a una persona o grupo familiar.

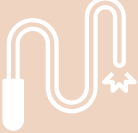


Masivos

Afectan a 10 hogares o más y/o 50 personas o más.

7. La opción de autorreconocimiento campesino se integró al Formato Único de Declaración (FUD) en octubre de 2024, por ello, los datos sobre víctimas campesinas no son representativo del total de la población incluida en el RUV que efectivamente es y se reconoce como campesinos y campesinas.
8. Para mayor información sobre la definición sobre hechos victimizantes ver Manual de Criterios de Valoración en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/Manual-Criterios-de-Valoracion-V4.pdf>

Víctimas incluidas por hecho victimizante

01  Desplazamiento forzado 9.181.740 víctimas	02  Homicidio 1.163.588 víctimas	03  Amenaza 868.084 víctimas
Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,24 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,19 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,78 %
04  Confinamiento 239.170 víctimas	05  Desaparición forzada 210.605 víctimas	06  Pérdida de bienes muebles o inmuebles 143.952 víctimas
Porcentaje de aumento frente al corte anterior1,01 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,27 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,40 %
07  Acto terroristas /atentados/ Combates/enfrentamientos/ hostigamientos 103.643 víctimas	08  Abandono o despojo forzado de tierras 50.859 víctimas	09  Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 50.608 víctimas
Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,36 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior1,08 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,90 %
10  Secuestro 43.457 víctimas	11  Lesiones personales físicas 19.773 víctimas	12  Lesiones personales psicológicas 15.953 víctimas
0,24 % Porcentaje de aumento frente al corte anterior	Porcentaje de aumento frente al corte anterior1,03 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,19 %
13  Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado 12.938 víctimas	14  Tortura 11.557 víctimas	15  Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados 11.178 víctimas
0,31 % Porcentaje de aumento frente al corte anterior	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,67 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,76 %

Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

Víctimas directas e indirectas por hecho victimizante

• Víctimas directas

Son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.

• Víctimas indirectas

Son quienes se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad. Estas víctimas también pueden sufrir victimizaciones de manera directa. (Ley 1448 de 2011)

Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

Víctimas directas e indirectas por desaparición forzada y homicidio

Desaparición forzada



Directas: 55.518
Indirectas: 155.087

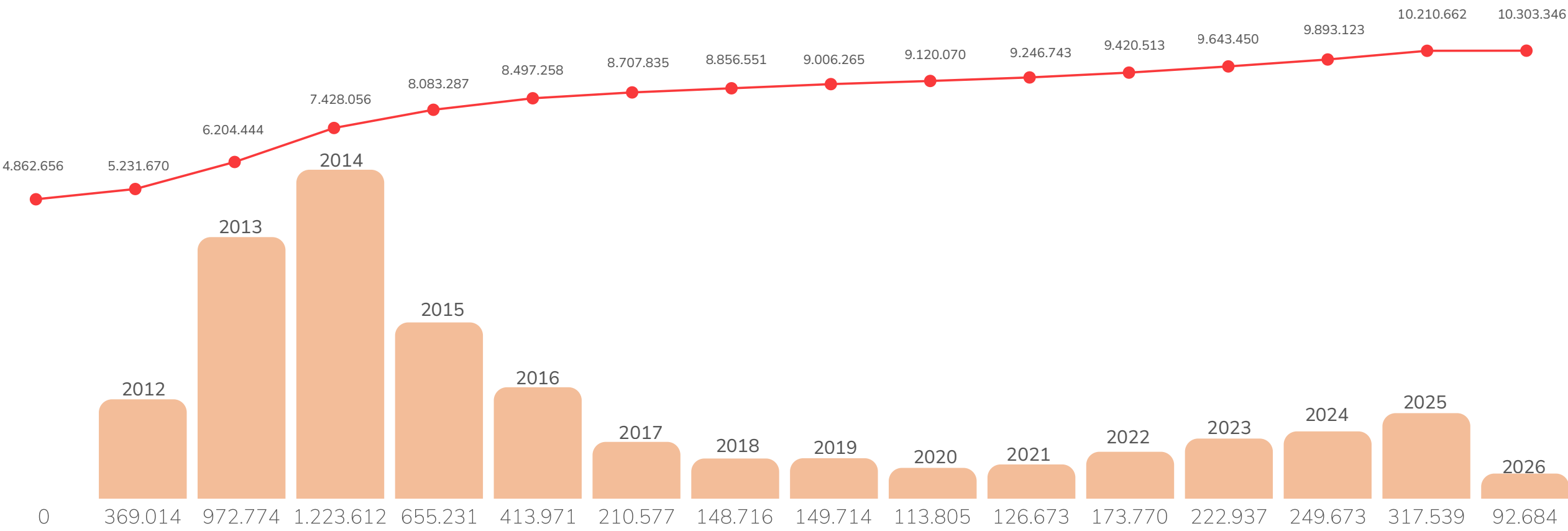
Homicidio



Directas: 289.943
Indirectas: 873.645



Víctimas incluidas en el RUV por año



Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.



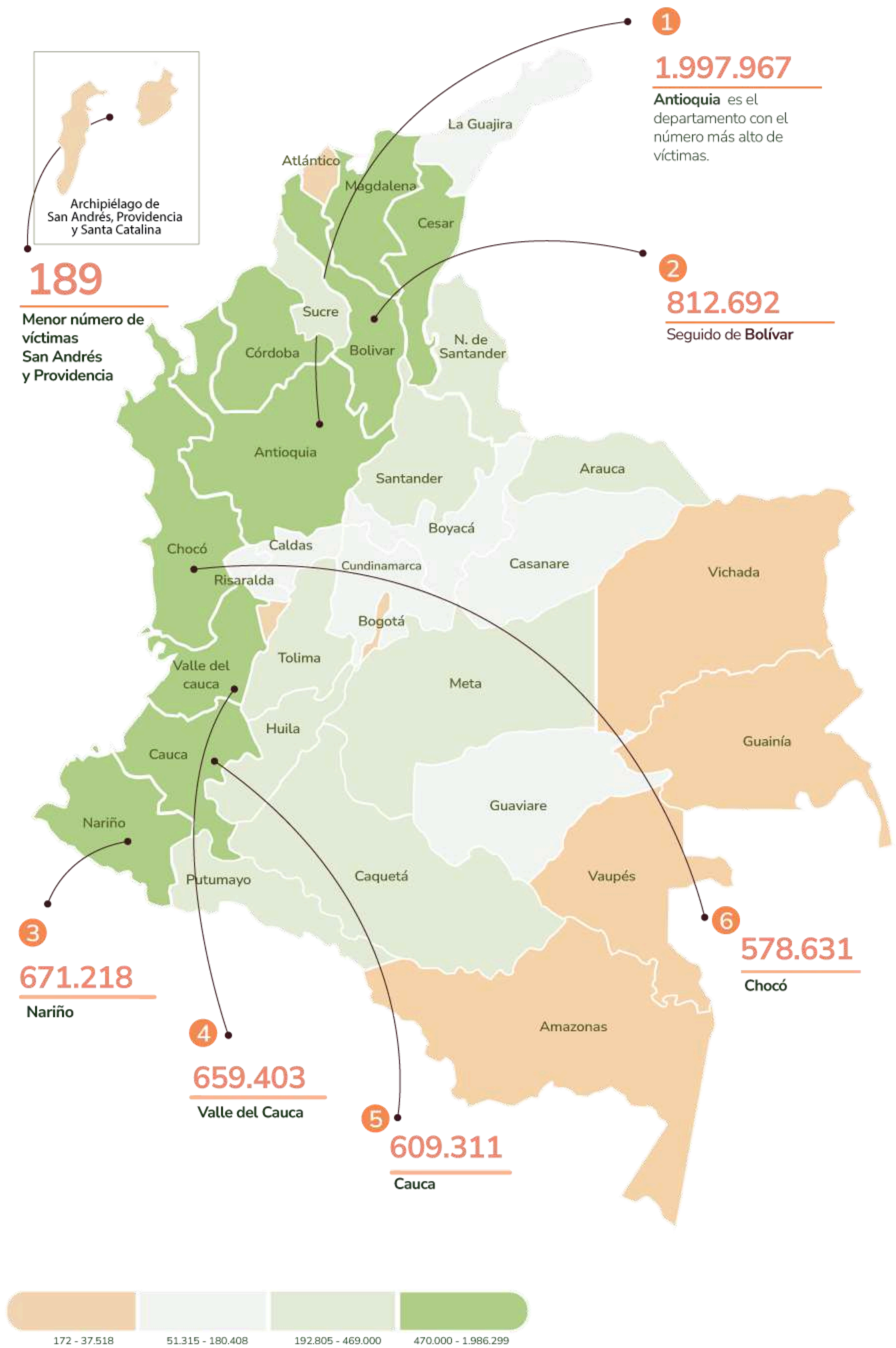
Reporte de víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia

Víctimas incluidas por departamento



Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

Reporte de víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia



Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.



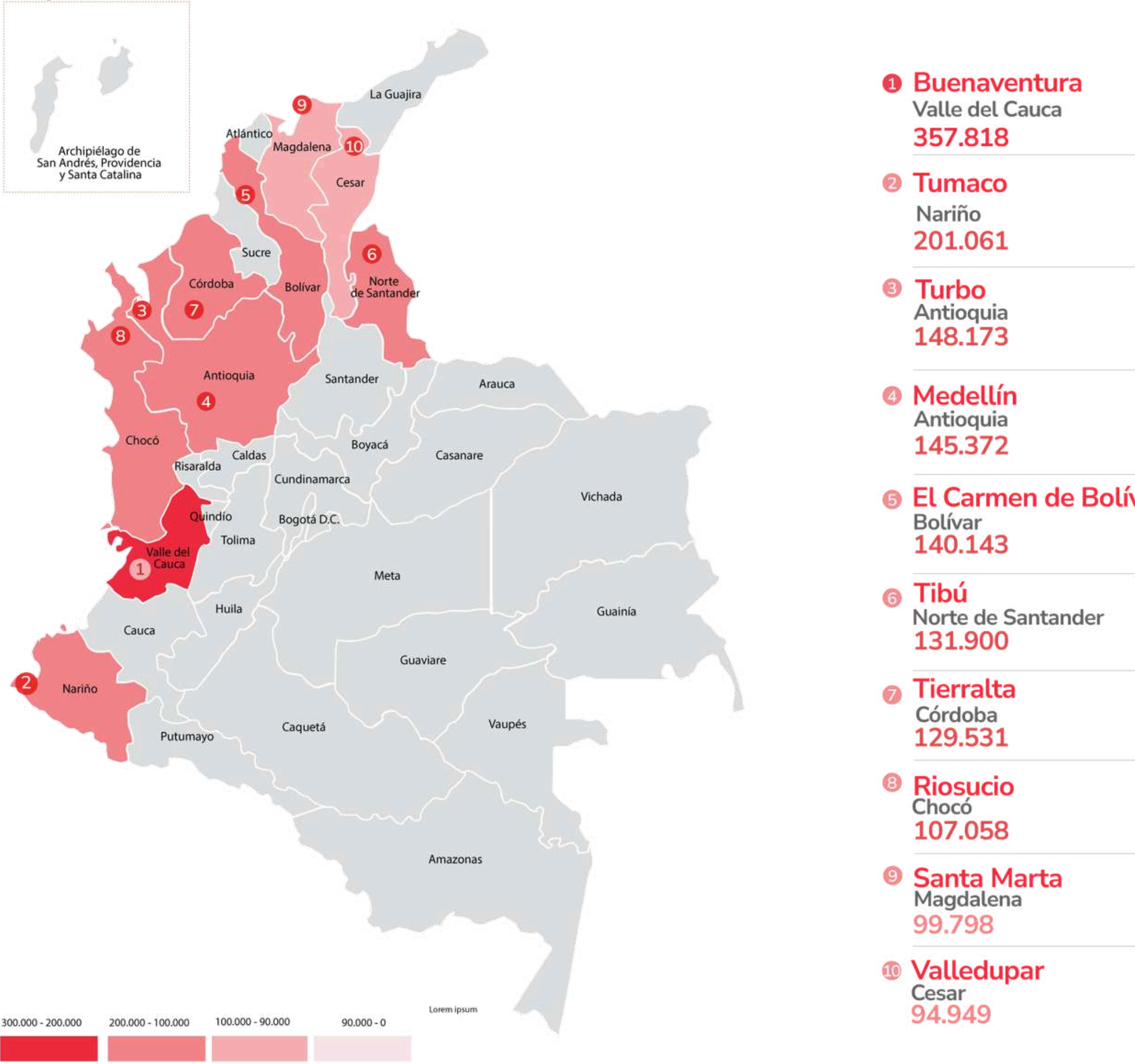
¿Qué es el desplazamiento forzado?

Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.

¿Dónde ha ocurrido el desplazamiento forzado?

En los 10 municipios con mayor número de víctimas por ocurrencia, sobresale **Buenaventura (Valle del Cauca) con 357.391 víctimas, seguida de Tumaco (Nariño) con 200.791 y Turbo (Antioquia) con 147.918. También se destacan Medellín, El Carmen de Bolívar, Tibú y Tierralta, así como Riosucio, Santa Marta y Valledupar.** Esto evidencia una alta afectación en territorios del Pacífico, el Caribe, el Urabá antioqueño y el Catatumbo, reflejando impactos diferenciados del conflicto armado tanto en zonas rurales como urbanas del país.

Mapa de los 10 municipios con mayor número de víctimas por ocurrencia

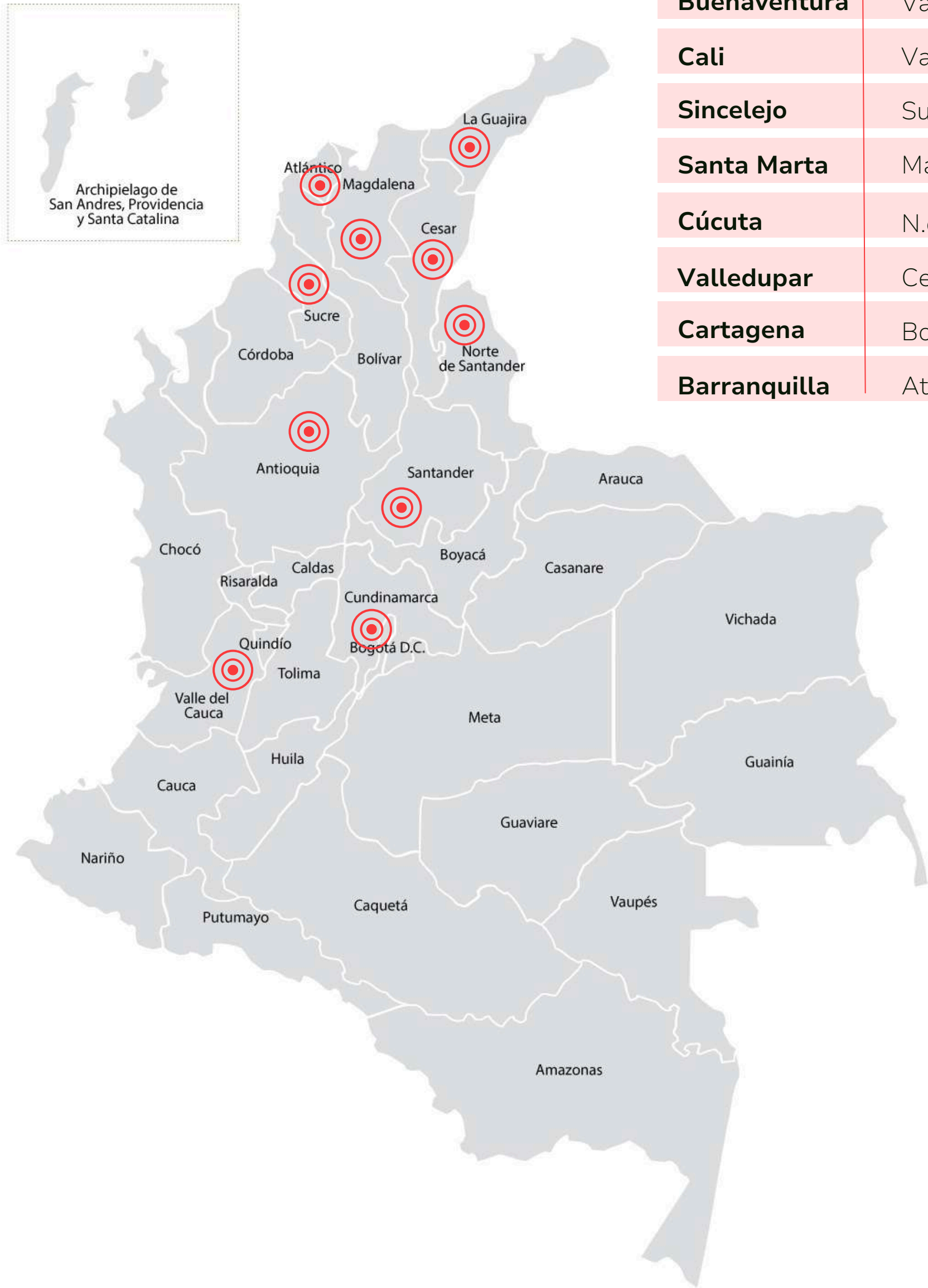


Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

¿A dónde han llegado las víctimas de desplazamiento forzado?

Los principales lugares de recepción de víctimas se concentran en ciudades capitales y centros urbanos estratégicos del país. Destacan Bogotá D.C. como principal municipio receptor, con 671.847 víctimas, seguido de Medellín (Antioquia) con 574.807. También se evidencian ciudades del occidente como Buenaventura y Cali, así como una fuerte presencia de la región Caribe con Sincelejo, Santa Marta, Valledupar, Cartagena y Barranquilla. En el nororiente resalta Cúcuta, lo que evidencia que estos territorios funcionan como polos de atracción poblacional asociados a mayores oportunidades de acceso a oferta institucional, inclusión económica y servicios.

Diez municipios con mayor número de víctimas por recepción



Municipio	Departamento	N.º Víctimas
Bogotá	Bogotá D.C	671.847
Medellín	Antioquia	574.807
Buenaventura	Valle del Cauca	287.299
Cali	Valle del Cauca	264.699
Sincelejo	Sucre	229.679
Santa Marta	Magdalena	201.144
Cúcuta	N.de Santander	168.299
Valledupar	Cesar	156.725
Cartagena	Bolívar	155.412
Barranquilla	Atlántico	149.917

Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.



Desplazamiento masivo por departamento de ocurrencia

Huila
1.137 | **1**
Víctimas | evento

La ocurrencia de un solo evento con un número elevado de víctimas llama la atención sobre su magnitud.

Los departamentos con mayor afectación por desplazamiento forzado masivo se concentran principalmente en la región Pacífica y en la frontera nororiental del país. Nariño concentra el 22,97 % de los eventos registrados, seguido de Chocó con 20,53 %, Cauca con 14,59 % y Norte de Santander con 10,76 %, lo que evidencia una alta recurrencia de hechos en estos territorios.

En términos de víctimas, destacan Nariño con 162.285 víctimas, Chocó con 108.822, Norte de Santander con 103.324 y Cauca con 97.609. En particular, Norte de Santander refleja una afectación significativa asociada a eventos de alta magnitud, especialmente en la subregión del Catatumbo.

Eventos y víctimas de desplazamiento forzado masivo por departamento de ocurrencia

	N.º víctimas	N.º eventos
Nariño	162.285	348
Chocó	108.822	311
Cauca	97.609	221
Norte de Santander	103.324	163
Antioquia	31.764	135
Valle del Cauca	40.752	87
Bolívar	22.517	72
Córdoba	17.473	46
La Guajira	4.003	21
Guaviare	1.700	18
Arauca	1.872	15
Putumayo	1.508	13
Risaralda	6.250	12
Magdalena	3.171	11
Caquetá	1.286	11
Meta	1.515	9
Vichada	446	8
Sucre	987	3
Casanare	149	3
Cesar	98	2
Huila	1.137	1
Boyacá	84	1
Cundinamarca	68	1
Santander	65	1
Vaupés	48	1
Tolima	25	1

Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

Ocurrencia a través de los años

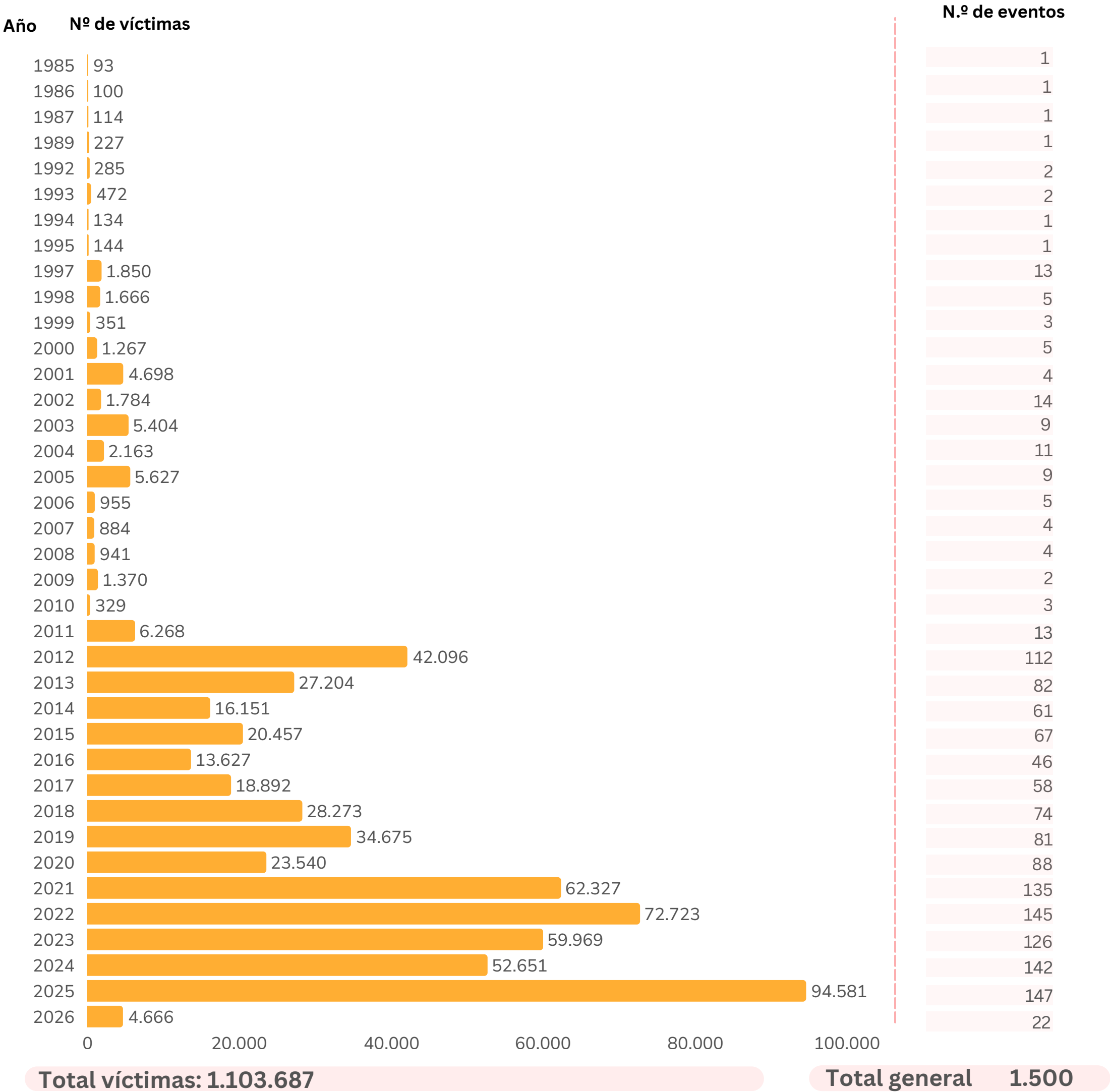
Se han incluido 1.500 eventos de desplazamiento forzado masivo entre 1985 y 2026, que en conjunto registran 1.103.687 víctimas.

A partir de 2011 se observa un incremento significativo en el número de eventos y víctimas de desplazamiento forzado masivo, alcanzando un punto crítico en 2012, con 112 eventos y 42.096 víctimas, consolidándose como uno de los primeros grandes picos del fenómeno en el país. Este comportamiento puede asociarse tanto a las dinámicas del conflicto armado como a la entrada en vigencia de la Ley 1448 de 2011, que fortaleció los mecanismos de registro, reconocimiento y acceso a derechos para las víctimas.

Entre 2013 y 2017 se evidencia una reducción progresiva en el número de eventos, aunque con fluctuaciones anuales que reflejan la persistencia de afectaciones en distintos territorios. Durante este periodo, los eventos pasaron de 82 en 2013 a 58 en 2017, mientras que las víctimas disminuyeron de 27.204 a 18.892, sin que ello significara la desaparición del fenómeno.

Desde 2018 se configura un nuevo ciclo de intensificación del desplazamiento forzado masivo, con niveles **críticos** en 2021, con 135 eventos y 62.327 víctimas, y en 2022, con 145 eventos y 72.723 víctimas. Aunque en 2023 y 2024 se registra una disminución en el número de víctimas frente a 2022, la afectación se mantiene en niveles elevados. En 2025 se presenta el mayor número de víctimas del periodo analizado, con 94.581 personas afectadas en 147 eventos, lo que sugiere una alta concentración de víctimas por cada hecho registrado. Para 2026, con corte a 1 de julio, se reportan 22 eventos y 4.666 víctimas, cifra que debe leerse como un dato parcial del año.

Eventos y víctimas de desplazamiento forzado masivo por año de ocurrencia



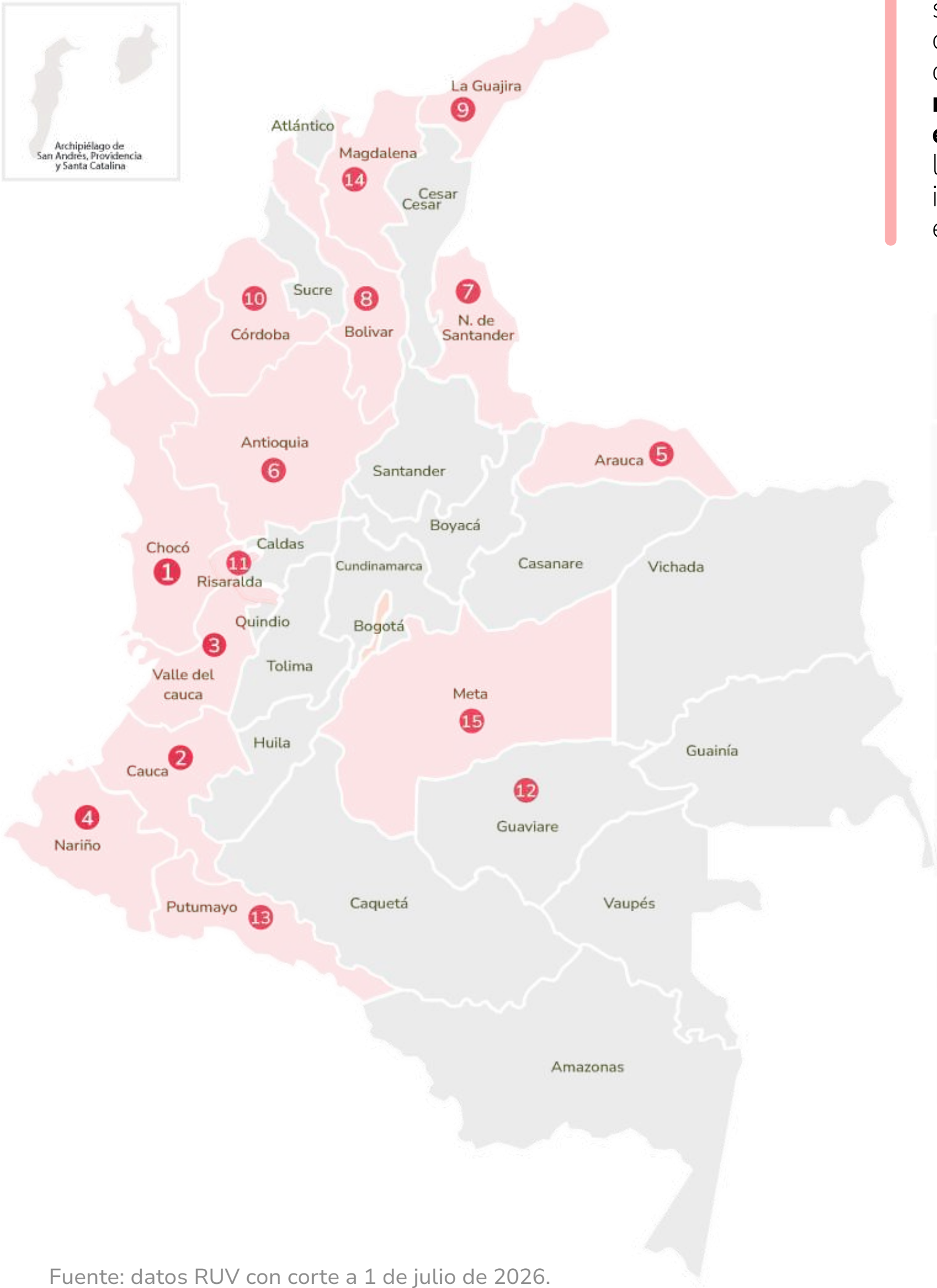
Fuente: datos RUV con corte 1 de julio de 2026.

¿Qué es el confinamiento y cuáles son sus dinámicas?

“El confinamiento es una situación de vulneración a derechos fundamentales, en la que las comunidades, pese a permanecer en una parte de su territorio, pierden la movilidad, como consecuencia de la presencia y accionar de grupos armados (...)” **Resolución 171 de 2016 (Unidad para las Víctimas).**

Afectación por departamento

El departamento de **Chocó** concentra la mayor afectación por confinamiento, con **235 eventos**, equivalentes al **52 % del total registrado**, y **203.512 víctimas**. Le siguen **Cauca**, con **37 eventos (7,5 %)**; **Valle del Cauca**, con **34 eventos (7,5 %)**; y **Nariño y Arauca**, cada uno con **33 eventos (7,3 %)**. Esta distribución evidencia una alta concentración de los eventos de confinamiento en departamentos del Pacífico y en zonas con persistencia de dinámicas de conflictividad armada.



Norte de Santander

se destaca como el departamento con una cifra baja de eventos, pero **con un alto número de víctimas (15 eventos y 31.267 víctimas)**, lo que evidencia una mayor intensidad del impacto por evento.

1 Chocó 235 eventos 203.512 víctimas	8 Bolívar 14 eventos 7.545 víctimas
2 Cauca 37 eventos 22.573 víctimas	9 La Guajira 7 eventos 7.887 víctimas
3 Valle del Cauca 34 eventos 17.454 víctimas	10 Córdoba 4 evento 986 víctimas
4 Nariño 33 eventos 27.059 víctimas	11 Risaralda 3 eventos 1.800 víctimas
5 Arauca 33 eventos 19.764 víctimas	12 Guaviare 2 evento 3.851 víctimas
6 Antioquia 31 eventos 19.747 víctimas	13 Putumayo 2 eventos 710 víctimas
7 Norte de Santander 15 eventos 31.267 víctimas	14 Magdalena 1 eventos 1.080 víctimas
	15 Meta 1 eventos 67 víctimas

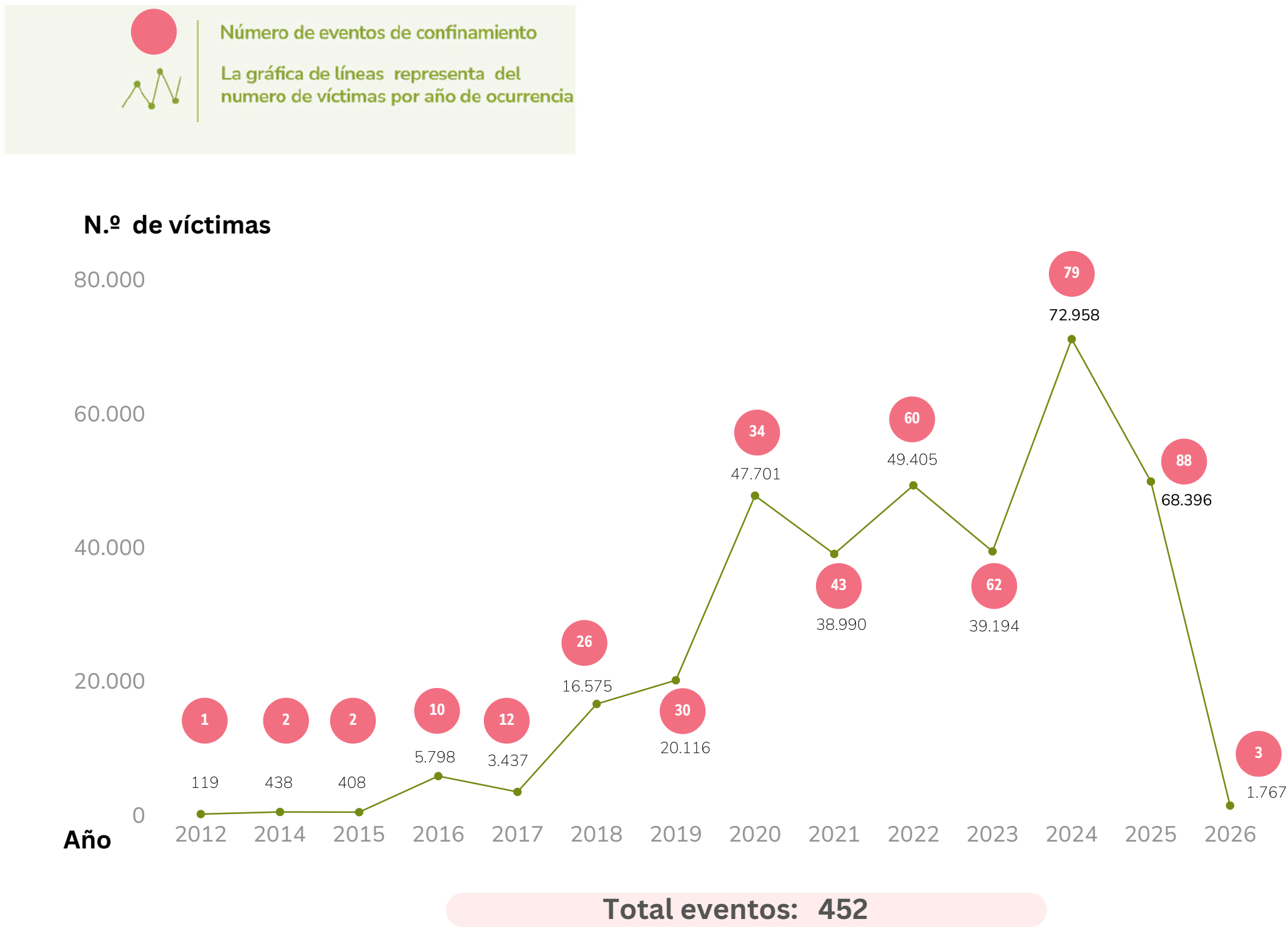
Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

Ocurrencia a través de los años

En el RUV se han incluido **451** eventos de confinamiento ocurridos entre 2012 y 2026, los cuales han afectado a un total de **238.731** víctimas.

Se evidencia un aumento progresivo de los eventos y de las víctimas a partir de **2016**, con una concentración marcada entre **2018 y 2025**. Durante este periodo se registran incrementos importantes que reflejan la persistencia de las restricciones a la movilidad y vulneraciones a los mínimos vitales de las comunidades en sus territorios.

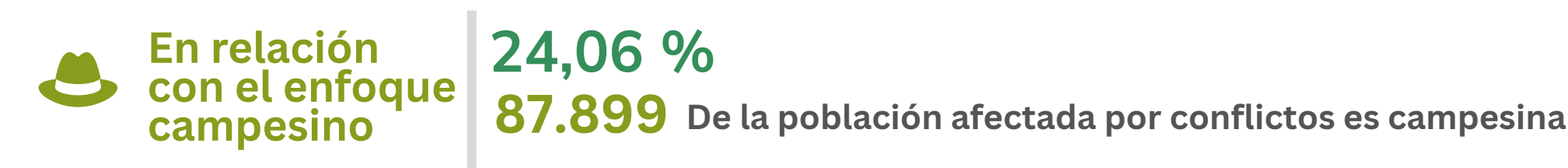
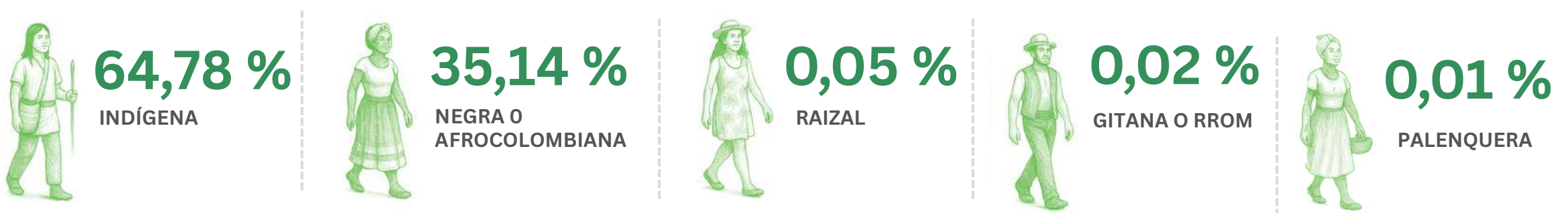
Eventos y víctimas de confinamiento por año de ocurrencia



Fuente: datos RUV con corte a 1 julio de 2026.

Enfoque étnico y campesino de la población

Del **total de víctimas de confinamiento** se evidencia una afectación desproporcionada sobre la población étnica, la cual representa **aproximadamente 8 de cada 10 víctimas**.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.



Sujetos de reparación colectiva

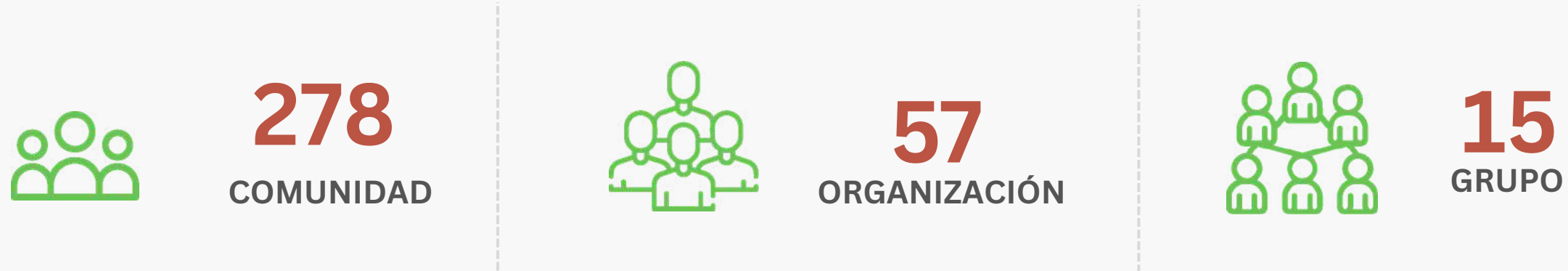
Hay un total de **1.408** sujetos de reparación colectiva incluidos en el RUV, de los cuales el 75,14 % (**1.058**) corresponde a sujetos étnicos.

Sujetos de reparación colectiva étnicos



Fuente: datos RUV con corte a 1 julio de 2026.

Sujetos de reparación colectiva no étnicos

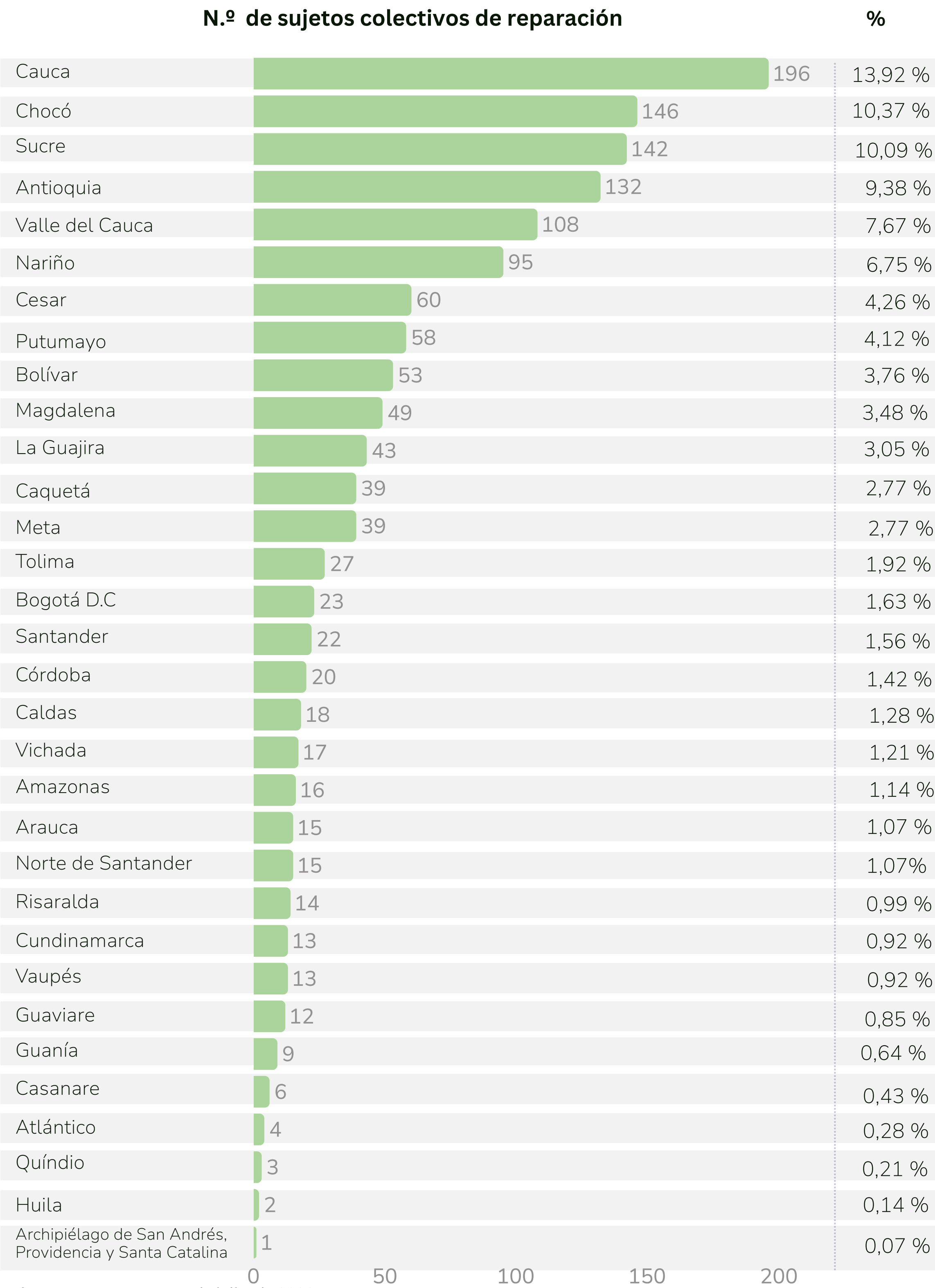


Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

Lugar de ubicación de los sujetos a reparación colectiva

Cauca registra el mayor número de sujetos de reparación colectiva incluidos, con **196 sujetos, equivalentes al 13,92 % del total nacional**. Le siguen **Chóco, con 146 sujetos (10,37 %)**; **Sucre, con 142 (10,09 %)**; y **Antioquia, con 132 (9,38 %)**. En conjunto, estos cuatro departamentos concentran el **43,75 %** de sujetos de reparación colectiva del total nacional, lo que evidencia una alta focalización territorial de estos procesos

Sujetos de reparación colectiva por lugar de ubicación



Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.



Víctimas en el exterior

31.867 víctimas han declarado en el exterior.

Hechos victimizantes que han sufrido

Víctimas en el exterior por hecho victimizante

Hecho victimizante	N.º de víctimas directas
 Desplazamiento forzado	26.363
 Amenaza	16.097
 Homicidio	4.008
 Pérdida de bienes muebles o inmuebles	1.385
 Desaparición forzada	738
 Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	563
 Secuestro	463
 Acto terroristas /atentados/Combates/enfrentamientos/hostigamientos	463
 Tortura	186
 Lesiones personales físicas	115
 Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	30
 Lesiones personales psicológicas	23
 Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	20

Desaparición forzada



Directas: 217

Indirectas: 522

Homicidio



Directas: 1.246

Indirectas: 2.786

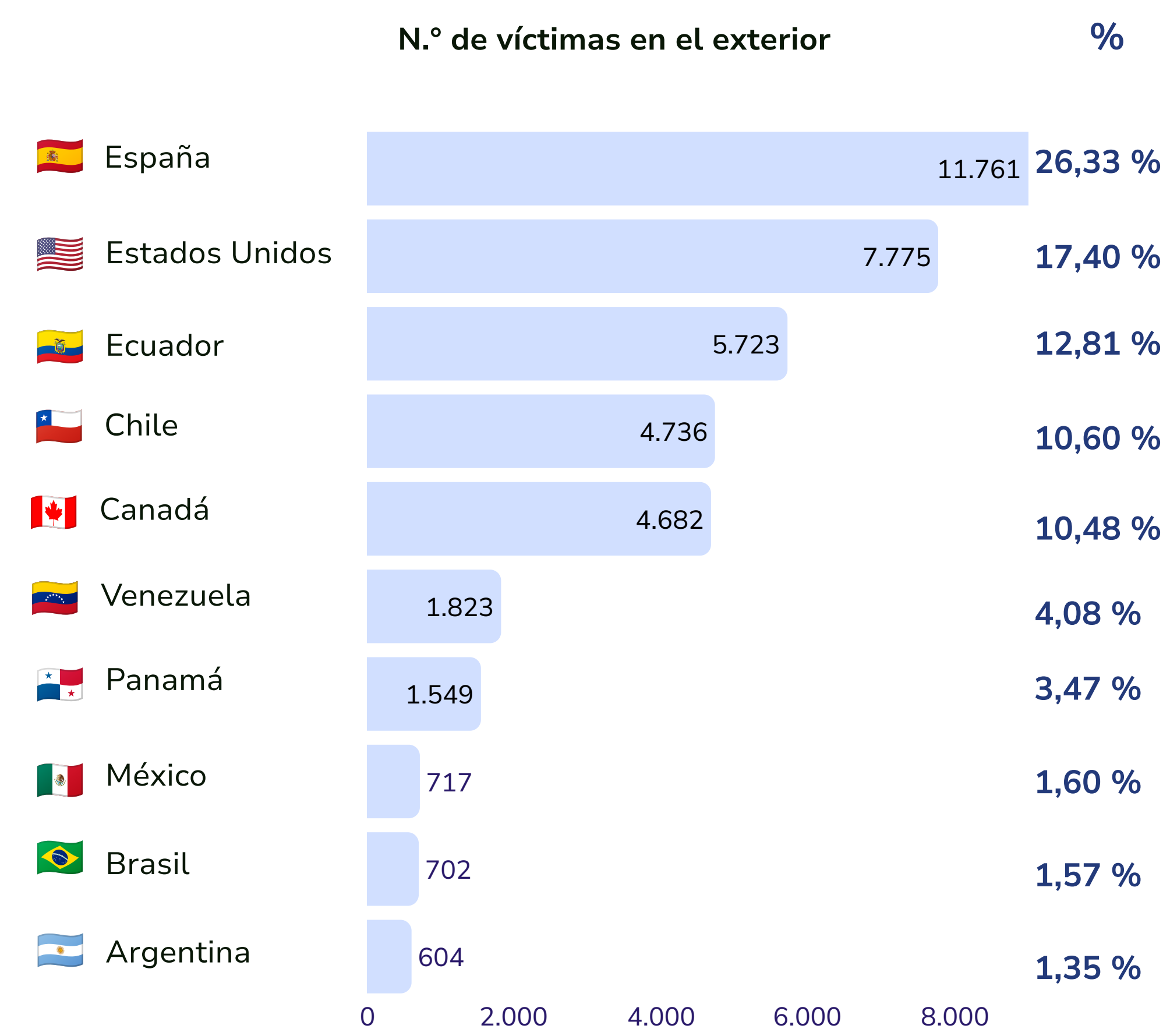
Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.



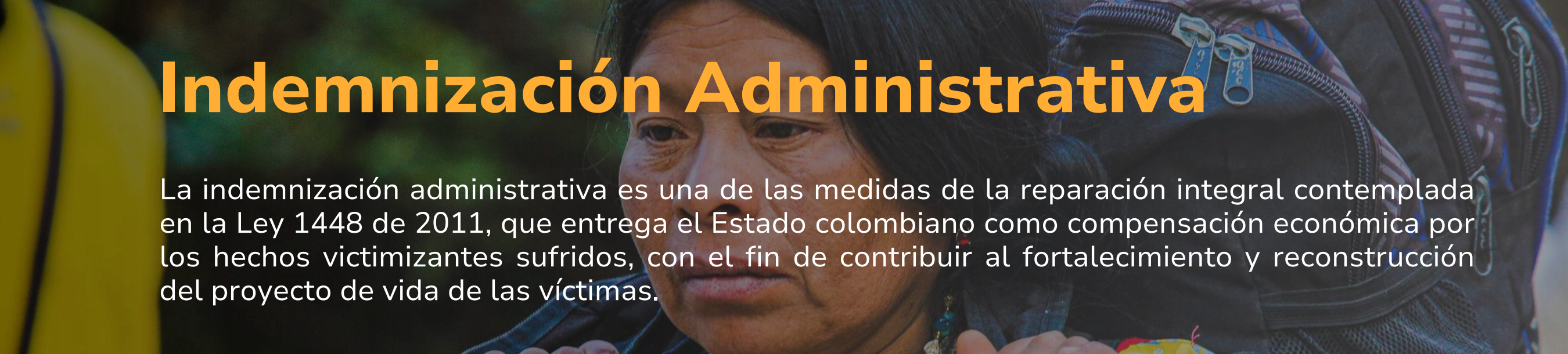
Países de ubicación de las víctimas

44.674 víctimas residentes en el exterior, ubicadas en **98 países**.

Principales 10 países con víctimas en el exterior:



Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.



Indemnización Administrativa

La indemnización administrativa es una de las medidas de la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011, que entrega el Estado colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, con el fin de contribuir al fortalecimiento y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

¿Qué hechos victimizantes se indemnizan?

De acuerdo con el Decreto 1084 de 2015, los hechos indemnizables son:



Homicidio



Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes



Secuestro



Delitos contra la libertad e integridad sexual



Desaparición forzada



Tortura o tratos inhumanos o degradantes



Lesiones personales físicas o psicológicas



Desplazamiento forzado interno con relación cercana y suficiente al conflicto armado

Pasos para solicitar y acceder a la indemnización



1

Solicite su inclusión en el RUV:

Declare los hechos victimizantes sufridos ante la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría o la Personería si está en Colombia, o en los consulados si se encuentra en el exterior.

La Unidad para las Víctimas le entregará el acto administrativo, un documento donde le informa si está incluido en el RUV.



2

Solicite su indemnización:

Debe contactar a la Unidad para las Víctimas, a través de los canales presenciales, telefónicos o virtuales y solicitar la indemnización.

En los casos de homicidio, desaparición forzada y lesiones personales, previamente debe solicitar una cita a través de los canales de la Unidad, donde le informarán los documentos que debe presentar y que se revisarán el día de la cita.



3

La Unidad revisará su caso:

En máximo 120 días hábiles desde que radique su solicitud y haya entregado todos los documentos necesarios, la Unidad para las Víctimas le entregará un documento reconociendo si tiene derecho o no a la medida de indemnización administrativa.



4

Iniiciará la fase de entrega de la indemnización según la solicitud que aplique para usted.





Tipos de solicitud para acceder a la indemnización administrativa



Solicitud prioritaria: aplica para las personas que cumplen alguno de estos requisitos:

- Tener una enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica o de alto costo **certificado por medio** de su historia clínica.
- Tener alguna discapacidad física, mental, auditiva, cognitiva, visual o múltiple certificada a través de un documento expedido por el médico tratante de su IPS o por la EPS.
- Tener 68 años o más.

**La Unidad para las Víctimas le entregará el acto administrativo, un documento donde le informa si está incluido en el RUV.*



Solicitud general: aplica para las personas que no cumplan con los criterios anteriores. En este caso, se aplica el Método Técnico de Priorización.

- En el primer semestre de cada año, la Unidad para las Víctimas **estudia los casos que hasta el 31 de diciembre del año anterior ya se les ha reconocido el derecho de indemnización.**
- La Unidad **prioriza y organiza los pagos según las características de cada víctima y el presupuesto anual** asignado, teniendo en cuenta aspectos demográficos, la estabilización socioeconómica, el hecho victimizante y el avance en la ruta de reparación.

Algunos de ellos son:

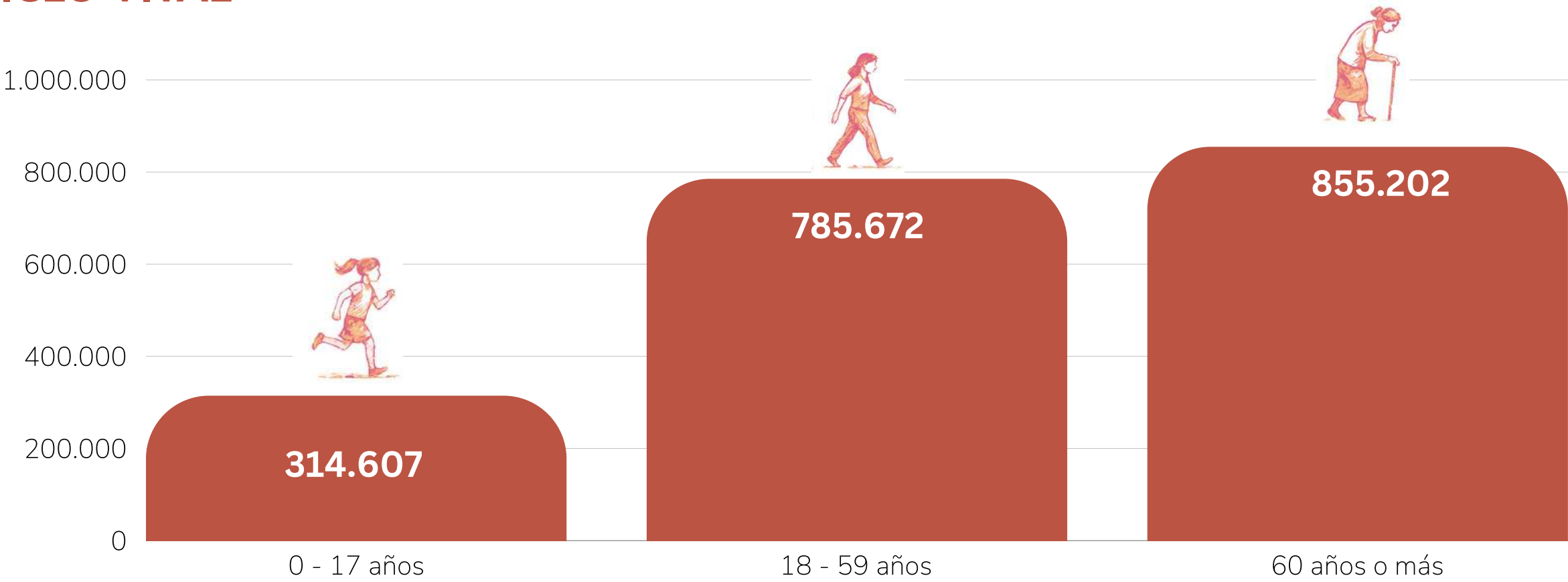
- Edad
- Pertenencia étnica
- Orientación sexual e identidad de género
- Nivel de vulnerabilidad
- Tiempo que ha pasado desde que ocurrió el hecho victimizante y desde la declaración
- Si ha sufrido uno o más hechos victimizantes
- Jefatura única de hogar

Así avanza la indemnización por vía administrativa de las víctimas



niñas, niños y adolescentes han sido indemnizados, ya sea a través de la de la constitución de encargo fiduciario o mediante giros al tutor legal para casos excepcionales.

CICLO VITAL



Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

GÉNERO ⁹

Género de las víctimas indemnizadas



DISCAPACIDAD ¹¹



Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

9. Para 1.008 personas indemnizadas no se cuenta con información sobre el género. Estos datos están en proceso de actualización.

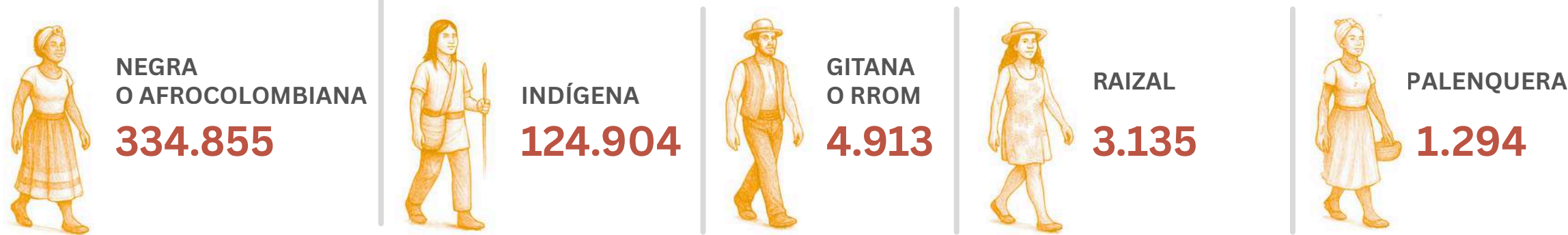
10. La información de la orientación sexual e identidad de género de las víctimas indemnizadas se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

11. Esta información se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

PERTENENCIA ÉTNICA

469.101 personas con pertenencia étnica.

Pertenencia étnica de las víctimas indemnizadas

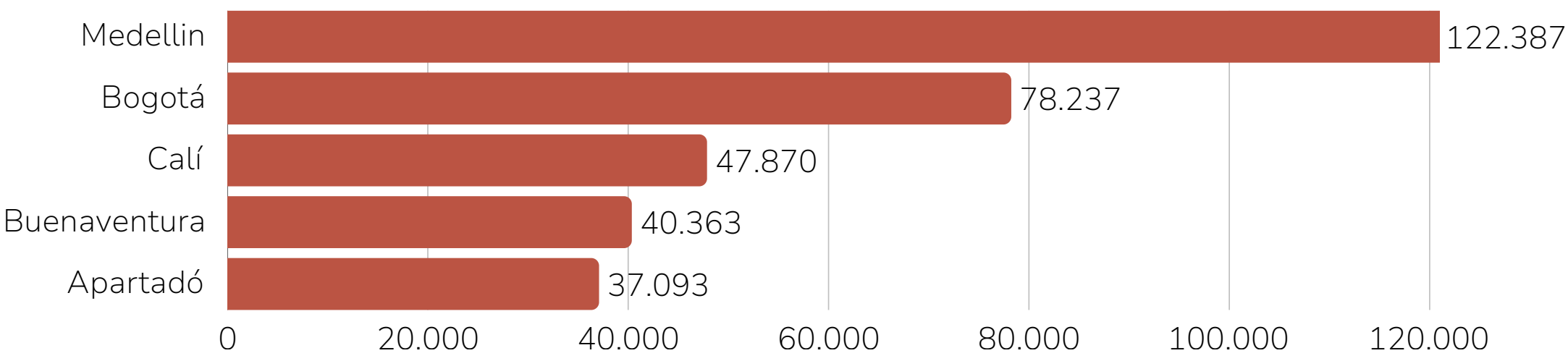


Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

Dónde han sido indemnizadas las víctimas

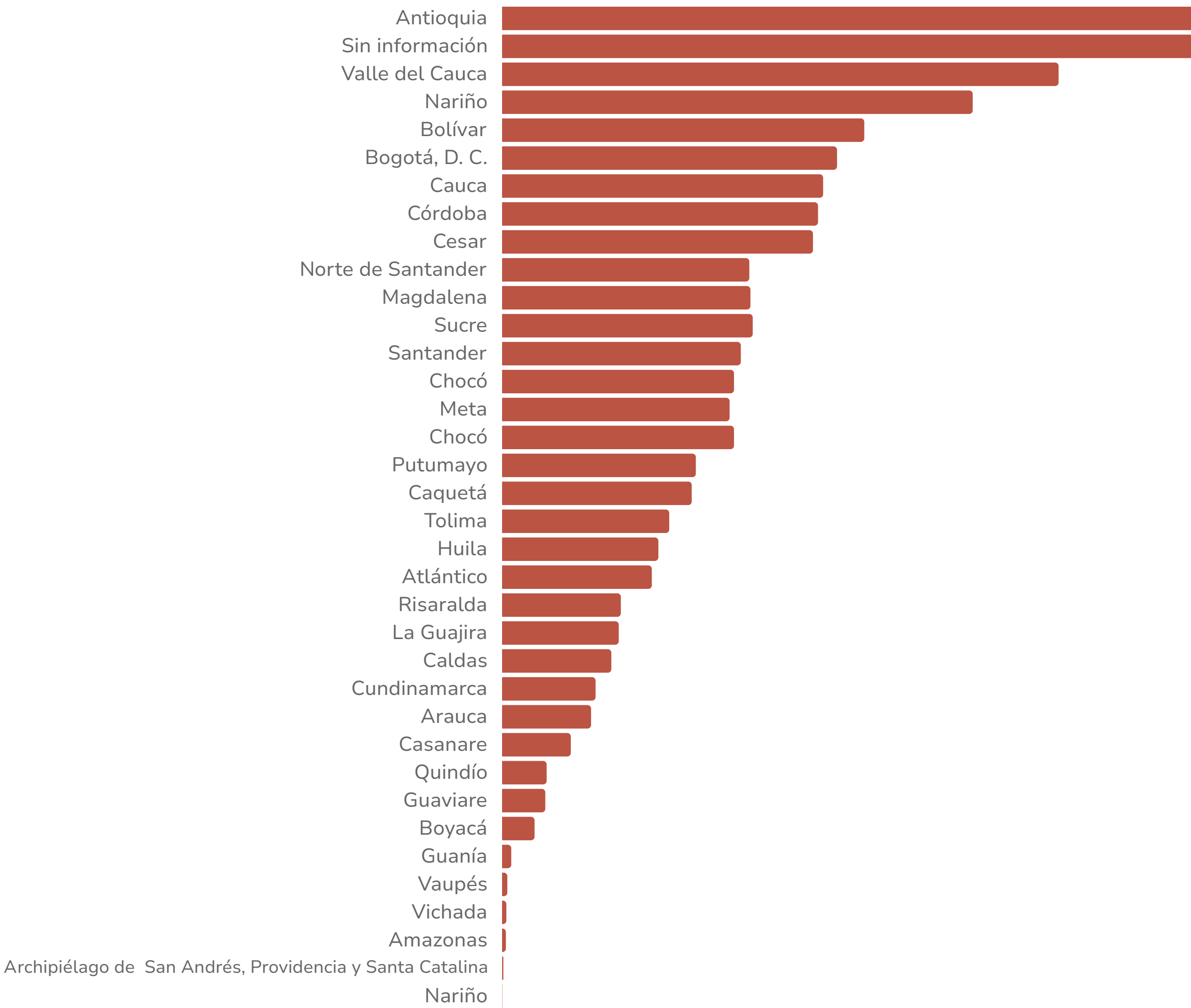
Principales ciudades:





Departamento de indemnización

● Víctimas de desplazamiento forzado

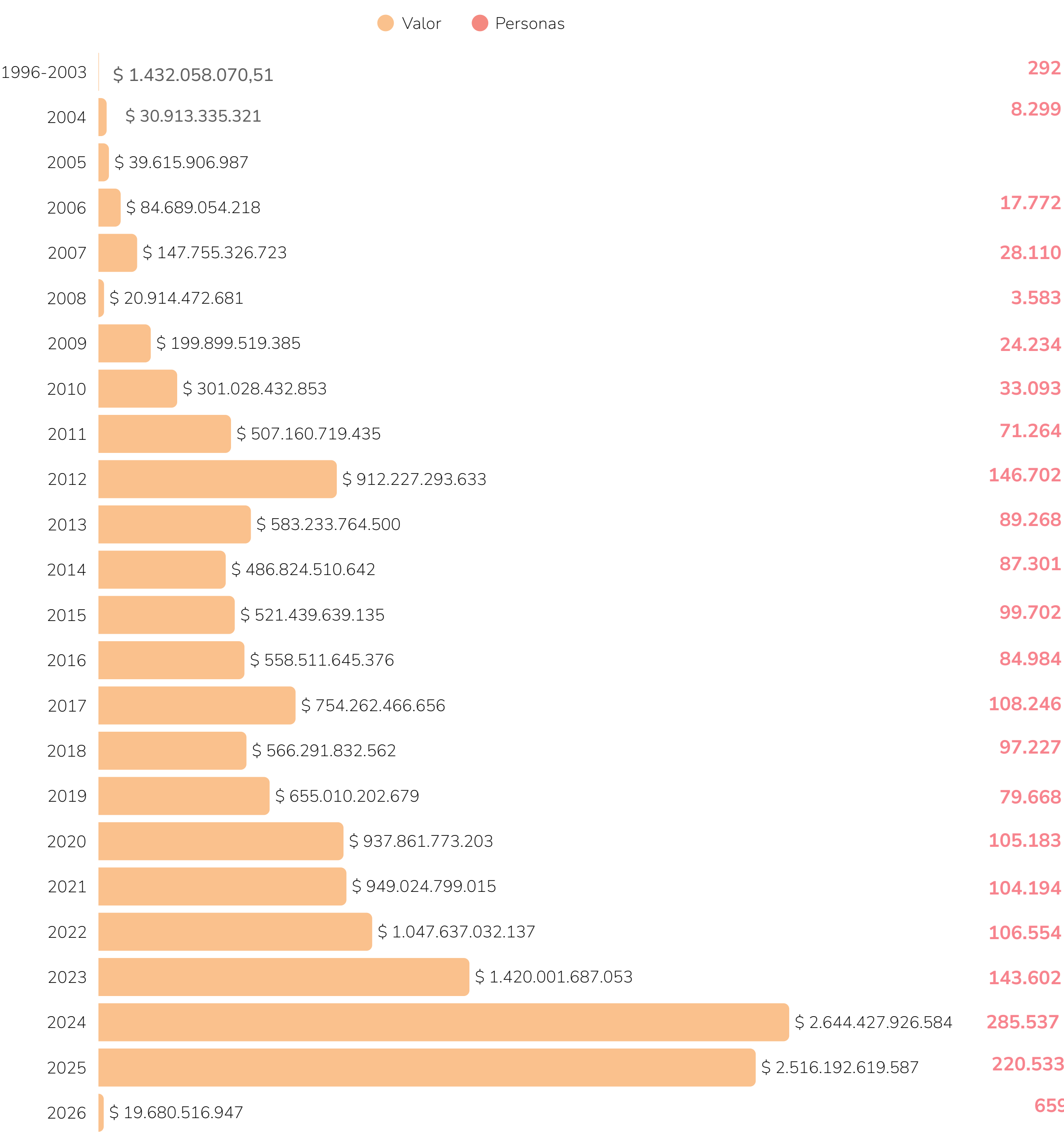


Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.



Personas indemnizadas por año

Año de indemnización de las víctimas



Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

Indemnizaciones por hecho victimizante



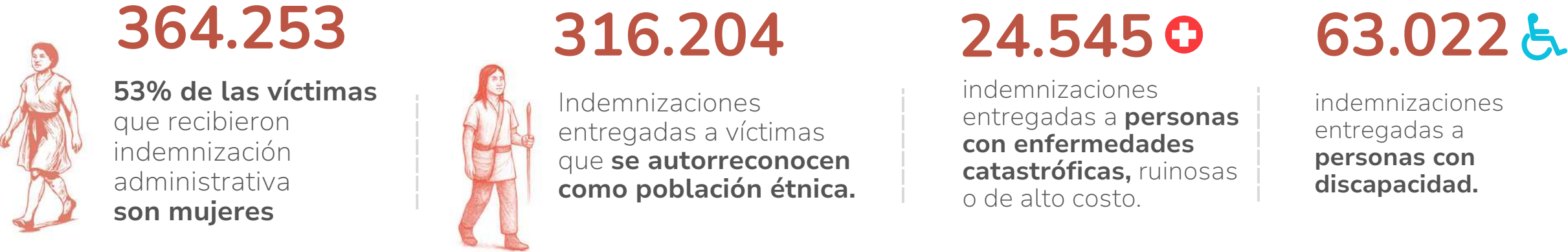
Porcentaje de indemnización por hecho victimizante

Hecho victimizante	Porcentaje
 Homicidio	23,64%
 Desaparición forzada	3,58%
 Delitos contra la libertad e integridad sexual	1,02%
 Secuestro	0,73%
 Lesiones personales y psicológicas que causaron incapacidad permanente	0,32%
 Vin. de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	0,18%
En depuración ¹²	0,09%
 Tortura	0,03%
 Lesiones personales y psicológicas que no causaron incapacidad permanente	0,01%

Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

12. El 0,09% de los casos se encuentra en aclaración del hecho indemnizado por pagos realizados en las vigencias anteriores a la Ley 1448 del 2011.

Avances en las indemnizaciones durante el Gobierno del Cambio





Pertenencia étnica

301.088 personas con pertenencia étnica

Víctimas indemnizadas por enfoque étnico



Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.



**Unidad para
las Víctimas**

Alix Dunieka Aguilar Tirado

Directora General (E)

Fredy Orlando Quintero Mogollón

Subdirector General

Heryck Fabian Agudelo Mendieta

Director de Registro y Gestión de la Información

Óscar Andrés Manosalva García

Subdirector de la Red Nacional de Información

Fabio Andrés Sandoval Bello

Subdirector de Valoración y Registro

Jaime Enrique González Acero

Equipo de Estadísticas y Acreditaciones

Observatorio de la Unidad para las Víctimas

Diana Carolina Morales López

Líder Observatorio

Deisy Sánchez Reyes

José Guillermo Contreras Lovera

**Equipo investigadores del Observatorio
Unidad para las Víctimas**

Alexander Barbosa

Apoyo técnico

Yeidy Y. Talaga

Mayra A. Triana

Diseño y diagramación

DATOS PARA LA PAZ

www.datospaz.unidadvictimas.gov.co

BOLETÍN

#6

**Julio
2026**